RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), EN CALLE CERROJO N.º 38 DE MÁLAGA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DESTINADAS A ARCHIVOS, EN LA MISMA CALLE CERROJO N.º 36 Y EN LA PLAZA DE LA IMAGEN (C/ PULIDERO N.º 6), CALLE OLLERÍAS N.º 4, CALLE SHERLOCK HOLMES N.º 2 LOCAL 2 Y TRASTERO EN CALLE CALVO 15, TODOS ELLOS EN LA MISMA CAPITAL, POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS. CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN G3 2026/001118

CÓDIGO EXPTE. GIRO: 2026/270694

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 14/08/2026 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), EN CALLE CERROJO N.º 38 DE MÁLAGA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DESTINADAS A ARCHIVOS, EN LA MISMA CALLE CERROJO N.º 36 Y EN LA PLAZA DE LA IMAGEN (C/ PULIDERO N.º 6), CALLE OLLERÍAS N.º 4, CALLE SHERLOCK HOLMES N.º 2 LOCAL 2 Y TRASTERO EN CALLE CALVO 15, TODOS ELLOS EN LA MISMA CAPITAL, POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS. CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, con un presupuesto de 43.589,02 euros, IVA excluido, ascendiendo el valor estimado a 135.702,68 euros, y con un plazo de ejecución de 12 meses, con posibilidad de dos prórroga por otros 12 meses cada una.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizó a las 11:00 horas del día 10/09/2026. Conforme al informe expedido por la plataforma SIREC, a la presente licitación se presentaron 2 licitadores, según se relaciona a continuación, habiéndose presentado solo 1 oferta dentro de plazo:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B02307171 - GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	09/09/26 17:54	SÍ
B91162446 - CLEANMART SL	10/09/26 11:03	no

SEGUNDO.- Con fecha 14/09/2026 se constituyó la Mesa de contratación con los componentes designados por Resolución del Director de AVRA de fecha 14/08/2026, y acto seguido se procedió a la apertura del sobre uno, donde consta la oferta técnica y la documentación administrativa presentada por los licitadores . Tras su examen se constata que en tanto la oferta presentada como la documentación administrativa aportadas son correctas y conformes con lo exigido en el Pliego.

TERCERO.- Con fecha 17/09/2023 se reúne a las 9:30 h la Mesa de Contratación para proceder al análisis y valoración de la documentación presentada por los licitadores en el sobre n.º 1 relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, conforme a los conceptos y puntuación establecidos en el Anexo I.8 del PCAP. Tras su análisis y debate se asigna la siguiente puntuación a la única oferta presentada: MEMORIA : 8 puntos; MEDIOS TÉCNICOS: 5 puntos; CRONOGRAMA: 4 puntos. Con ello resulta una puntuación TOTAL de 17 puntos.

CUARTO.- La Mesa de contratación celebrada a las 12:00 h del día 17/09/2026 procede en acto público a la apertura del sobre número dos y a la lectura de las ofertas presentadas por los licitadores que han concurrido a la convocatoria de la presente licitación, con el siguiente resultado:

NIF / RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA	Oferta uso de materiales reciclados o reutilizados, en relación al papel higiénico y al papel secamanos	Oferta uso de materiales ecológicos o no contaminantes, en relación al jabón y los productos de limpieza
B 02307171- GUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS SL	43.545,54	SI	SI

Dado que solo se ha presentado un licitador, la mesa previa comprobación de que la oferta no ha incurrido en valores anormales conforme a los criterios establecidos en el pliego, procede a continuación a la valoración de la oferta presentada y a su baremación, proponiendo al órgano de contratación como única clasificada a la empresa B02307171 - GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. con la siguiente puntuación:

NIF / RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR (Memoria/ Medios técnicos / cronograma)	PUNTUACIÓN TOTAL
B 02307171- GUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS SL	70	10	17	97

ORDEN	NIF - Razón social	PUNTUACIÓN TOTAL
1	B02307171 - GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	97,00

QUINTO.- Tras la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación dicta Resolución con fecha 24/09/2026 por la que se aprueba la clasificación de las empresas, resultando como oferta más ventajosa la presentada por el licitador GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L., con 97 puntos.

SEXTO.- Notificada la referida Resolución a la empresa mejor clasificada, ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido el requerimiento de la documentación exigida, con carácter previo a la adjudicación, por lo que con fecha 19/10/2026 la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato al referido licitador.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.8 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2.016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10.6 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), EN CALLE CERROJO N.º 38 DE MÁLAGA Y DEPENDENCIAS EXTERNAS DESTINADAS A ARCHIVOS, EN LA MISMA CALLE CERROJO N.º 36 Y EN LA PLAZA DE LA IMAGEN (C/ PULIDERO N.º 6), CALLE OLLERÍAS N.º 4, CALLE SHERLOCK HOLMES N.º 2 LOCAL 2 Y TRASTERO EN CALLE CALVO 15, TODOS ELLOS EN LA MISMA CAPITAL, POR INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS. CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, a la empresa GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L por un importe de 43.545,54 euros, IVA excluido, más las mejoras ofertadas, y un plazo de ejecución de 12 meses, con la posibilidad de dos prórrogas por 12 meses más cada una, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo, debiéndose tener en cuenta que al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, no se podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, se requerirá por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

CUARTO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se entenderá realizada en la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, C/ Cerrojo, 38 de Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.